



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 VERIN

-

RUA IRMÁNS MORENO,7 3ª PLANTA 32600
Teléfono: 988687381-988687377 **Fax:** 988687382
Equipo/usuario: MÁ
Modelo: N00860

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000031 /2018

N.I.G: 32085 41 2 2018 0000027

Delito/Delito Leve:CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Denunciante/Querellante: CONFEDERACION INTERSINDICAL GALEGA
Procurador/a:
Abogado: BEGOÑA ALONSO SANTAMARINA
Contra:
Procurador/a:
Abogado:

A U T O

En VERIN, a veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia presentada por la letrada Dña. Begoña Alonso Santamarina en nombre y representación de la Confederación Intersindical Galega, por un presunto delito de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás normativa concordante.

SEGUNDO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 757 Y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás concordantes, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y, en su caso, el procedimiento aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR DILIGENCIAS PREVIAS.

Líbrese el oportuno parte de incoación.

Se tiene por parte a la letrada Dña. Begoña Alonso Santamarina en nombre y representación de la CONFEDERACION INTERSINDICAL GALEGA, en virtud del poder notarial aportado con la denuncia, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Practíquense las diligencias siguientes:

Requírase a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ourense para que remita copia de los expedientes tramitados y actas de inspección y/o infracción levantadas con ocasión de los accidentes de trabajo que se indican en la denuncia; líbrese oficio a tal efecto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D.^a LORETO CARRO MÁRQUEZ, JUEZ del XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1 de VERIN. Doy fe.

EL/LA JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

